

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional III - 3 Chiquimula
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00015**

GUATEMALA, 12 de Septiembre de 2025

Guatemala, 12 de Septiembre de 2025

Ingeniero:
Bruno Enrique Arias Rivas
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-015-2025, emitido con fecha 29-07-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Martín Tavico Salvador
Auditor

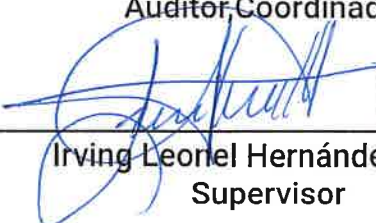


F. 
Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente



F. 
Elfego Estuardo Amado Orellana
Auditor Coordinador



F. 
Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	16
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	17
ANEXO	18

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2025, en Resolución de Gerencia No. 002-2025, de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades de Apoyo y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del INAB, emitió Nombramiento de Auditoría Interna NAI-015-2025 con Código de Auditoría Interna CAI 00015-2025, para realizar Auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional III-3, con sede en el municipio de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

LEGISLACION

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento técnico, se consultó como marco de referencia lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Numero 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos.
- Decreto Numero 101-96. Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.

- Decreto Legislativo 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP
- Decreto Numero 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques -PROBOSQUE-.
- Resolución de Junta Directiva JD.05.49.2022, Reglamento de la Ley PROBOSQUE.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.36.2023, Manual de Criterios y Parámetros Técnicos PROBOSQUE.
- Resolución de Junta Directiva Numero JD.06.46.2023, Reglamento Orgánico Interno del INAB (2023).
- Resolución de Junta Directiva Numero JD.03.30.2021, Reglamento para la Implementación de Comunicaciones, Notificaciones y Firma Electrónica.
- Resolución de Gerencia Numero 088.2021, Código de Ética del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.48.2022, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del INAB.
- Acuerdo Numero A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Numero A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución de Gerencia Numero 131-2022, Manual de normas, procesos y procedimientos del programa de incentivos forestales PINPEP del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.

Nombramiento(s)

No. 015-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos del Programa Incentivos Forestales para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE- y proyectos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, se realicen con base a las normas, procesos y procedimientos establecidos, a través de la revisión de expedientes y visitas de campo a los proyectos en la Dirección Subregional III-3, Chiquimula.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar y verificar que la documentación que conforma los expedientes de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en la Dirección Subregional III-3 Chiquimula, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2024.
- Verificar de acuerdo a la muestra de auditoría, la existencia física y ubicación de las áreas de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, con la finalidad de validar lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal.
- Verificar según muestra de auditoría, si los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE certificados en el 2024, cumplen con lo establecido en los parámetros técnicos vigentes.
- Verificar el adecuado resguardo de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional III-3 Chiquimula.
- Presentar los resultados de auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión documental de los expedientes y la verificación física en campo de los proyectos aprobados en los programas de Incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, correspondientes a la certificación y pago del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional III-3 Chiquimula, del departamento de Chiquimula.

La ejecución de la auditoría, se desarrolló en dos semanas, la primera para la fase de gabinete y la segunda para la fase de campo.

1. Fase de Gabinete:

La evaluación documental se realizó en la semana del 04 al 08 de agosto de 2025, por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión.

De los proyectos certificados en el año 2024, se consideró una muestra para la fase de gabinete de ciento veinte expedientes (23 PROBOSQUE y 97 PINPEP); distribuidos de la forma siguiente:

PROBOSQUE

- 01 expediente de manejo de bosques naturales con fines de protección, con un área de 2.09 hectáreas, en la fase de manejo 9.
- 17 expedientes de manejo de bosques naturales con fines de protección y provisión de servicios ambientales, con áreas comprendidas de 4.7 a 109.2 hectáreas, en las fases de manejo 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.
- 05 expedientes de restauración de tierras forestales degradadas, con áreas de 9.73 a 51.35 hectáreas, en las fases de manejo 2, 3 y 6.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PROBOSQUE fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Certificado de inscripción del bien inmueble ante el Registro General de la Propiedad;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Nombramiento del representante legal;
- Fotocopia de patente de comercio;
- Fotocopia de patente de sociedades;
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-;
- Acta de toma de posesión del alcalde;
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET-;
- Aval de CONAP;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Resolución de aprobación;
- Documento legal de cumplimiento;

- Contrato de regencia forestal (mayor a 15 hectáreas);
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe del regente forestal;
- Informe técnico que avala la certificación de la fase correspondiente;
- Certificado PROBOSQUE (electrónico cuando aplique); y
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal en la aprobación del incentivo.

PINPEP

- 20 expedientes de manejo de bosque natural con fines de producción, con áreas de 2.52 a 6.23 hectáreas, en las fases de manejo 01, 02, 03, 05, 06, 08 y 09.
- 29 expedientes de manejo de bosque natural con fines de protección, con áreas de 2.29 a 37.80 hectáreas, en las fases de manejo 01 al 10.
- 5 expedientes de plantaciones forestales, con áreas de 0.31 a 2.70 hectáreas, en las fases de establecimiento, mantenimiento 03 y 04.
- 43 expedientes de sistemas agroforestales, con áreas de 0.14 a 14.21 hectáreas, en las fases de establecimiento, mantenimiento 03, 04 y 05.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PINPEP fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Acreditación del representante legal;
- Documento que acredita la posesión de la tierra;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal para la aprobación del proyecto;
- Resolución de aprobación;
- Área y especies aprobadas;
- Documento legal de cumplimiento;
- Oficio de notificación a las municipalidades;
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;

- Informe técnico para la certificación;
- Certificado electrónico PINPEP (electrónico cuando aplique); y
- Última fase certificada.

Durante la evaluación se observó que la Dirección Subregional III-3, Chiquimula; cumple con los procesos administrativos para la recepción, aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

2. Fase de Campo:

La evaluación técnica de campo se realizó en la semana del 11 al 15 de agosto de 2025, por personal de la Unidad de Auditoría Interna, asignado a la comisión, con acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional III-3 Chiquimula.

En la planificación de las rutas para la verificación y evaluación física en campo, se tomó en consideración las observaciones de la revisión de gabinete, asimismo, se incluyeron proyectos de diferentes características, (modalidad, fase evaluada, área certificada, ubicación geográfica).

Con el apoyo del director subregional y personal técnico de la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, se coordinó las rutas de campo; para solicitar a los propietarios permiso para el ingreso al área de los proyectos a evaluar.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra de cincuenta y dos expedientes (09 PROBOSQUE y 43 PINPEP), para la verificación y evaluación física de los proyectos en campo.

En las visitas de campo se evaluaron los aspectos siguientes:

- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Coordenadas de referencia verificadas por GPS;
- Modalidad del proyecto;
- Rótulo de identificación del proyecto (PINPEP) en proyectos mayores a 2 hectáreas;
- Área y polígonos incentivados;
- Especies forestales aprobadas;
- Elaboración de actividades silviculturales como ronda corta fuego, limpieza, poda, raleo;
- Fitosanidad, protección del proyecto contra incendios forestales o se realicen talas ilícitas;
- Corroborar las observaciones realizadas por el técnico forestal en la aprobación y/ o certificación de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.
- Como resultado de la verificación de campo se pudo establecer que los proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP se están aprobando y certificando de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por el INAB.

Considerando lo descrito y la cantidad de proyectos certificados por la Dirección Subregional III-3 Chiquimula durante el año 2024, se establecieron las cantidades siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación Documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional III-3 Chiquimula Fase de Gabinete	1292	NO		120
3	Evaluación Técnica a la certificación de proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional III-3 Chiquimula Fase de Campo	1292	NO		52

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La Dirección Subregional III-3 Chiquimula, ubicada en el departamento de Chiquimula, proporcionó la información y archivo de los expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, de forma adecuada y oportuna; brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar las visitas de campo, por lo que no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Para mantener la calidad en el trabajo ejecutado por el personal asignado a la comisión, el supervisor y el jefe de la Unidad, ejercieron vigilancia permanente sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- Para la muestra de auditoría se consideró el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno implementado en la Dirección Subregional III-3, Chiquimula.
- Se utilizaron los formatos de captación de información electrónicos a través del sistema ArcGIS Survey 123, implementado por la Unidad de Auditoría Interna para la fase de gabinete y formatos impresos para la evaluación de campo.
- La unidad de auditoría interna cuenta con un técnico especializado en materia forestal para fortalecer los criterios técnicos evaluados en la fase de campo
- La fase de campo fue acompañada por el personal técnico de la Dirección Subregional III-3 y los propietarios de los proyectos de incentivos forestales evaluados.
- Se realizaron observaciones a los responsables, de los resultados obtenidos en la evaluación documental de gabinete y evaluación física de los proyectos en campo, por medio de la notificación de las posibles deficiencias de control interno e incumplimiento de parámetros técnicos identificados, de conformidad con los procedimientos de auditoría.
- Se reporta en el informe de auditoría interna, aquellas deficiencias que no fueron solventadas, atendidas o no se presentaron claramente acciones concretas para desvanecerlas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación Técnica a la certificación de proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional III3 Chiquimula Fase de Campo

Riesgo materializado

FALTA DE DE RONDAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES, RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN Y LABORES CULTURALES EN PROYECTOS PINPEP.

Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP Artículo 11. Otorgamiento de incentivos para proyectos en un mismo terreno. Para un terreno perteneciente a un mismo poseedor, se otorgará incentivos según el tipo de Proyecto a ejecutar, de la forma siguiente: (. . .) b) Manejo de Bosque Natural con fines de Producción: Se podrán otorgar incentivos anuales a los Titulares de Licencia Forestal, tomando como base el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB, siempre y cuando el área total a manejar no exceda las quince (15) hectáreas.

Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP, Artículo 31. Monitoreo y evaluación. El monitoreo de proyectos se hará con la finalidad de verificar la correcta implementación del Plan de Manejo Forestal aprobado, (. . .), debiendo emitir las recomendaciones técnicas o administrativas en el documento correspondiente. Artículo 36. "identificación de los proyectos. Todos los proyectos con áreas mayores a dos (2) hectáreas, deben identificarse mediante un rótulo ubicado en un lugar visible (. . .)".

Acta No. JD.32.2011. Parámetros técnicos de evaluación para la certificación de los proyectos del Programa de Incentivos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal - PINPEP-. "(...) PARÁMETROS DE OBSERVANCIA GENERAL. (...) 2.1 Protección contra incendios forestales: El personal técnico del INAB, al evaluar el parámetro específico de medidas de protección contra incendios forestales debe tomar en cuenta los criterios desarrollados por INAB para el manejo integrado del fuego. 2.4. Labores de cultura Forestal: Se refiere a la ejecución de las actividades de limpieza de malezas en la plantación para controlar la competencia por luz, humedad, nutrientes y espacio. El cumplimiento de estas labores se evaluará en función de las condiciones ecológicas de las especies y las condiciones climáticas del área, pudiéndose realizar limpiezas parciales, plateos, limpieza de callejones, siempre y cuando se justifique debidamente en el Plan de Manejo Forestal, previa aprobación por parte de INAB."

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional III-3, Chiquimula,

para evaluar en campo los parámetros técnicos aprobados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2024; se seleccionó una muestra de 52 proyectos (43 PINPEP y 9 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De la revisión efectuada se determinó que, 20 proyectos PINPEP carecen de elaboración de las rondas perimetrales como medidas de protección contra incendios forestales; 15 proyectos PINPEP no han realizado labores culturales (limpías, plateos, manejo de regeneración natural, podas); 21 proyectos PINPEP no tienen rótulo de identificación, y 4 carecen de actividades de conservación de suelos ara propiciar la recuperación del bosque. Los casos se describen en el anexo 1. Estos proyectos ya fueron certificados en 2025.

Deficiente evaluación en campo por parte de los técnicos forestales Jorge Antonio Casasola Guerra, Erick Francisco Castellón Montenegro, Horacio Juan José García Estrada, Luis Miguel Guzmán Sandoval, Álvaro Alberto Recinos Estrada, Karin Floricelda López Montoya, Estuardo Mardoqueo Sánchez Bentura y Milton De Jesús Lucero Brindis de la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, al no reportar el incumplimiento por parte del usuario de las actividades descritas en el Plan de Manejo Forestal aprobado; lo cual, origina que los proyectos incentivados tengan un mayor riesgo de que sean afectados por un incendio forestal; que las plántulas establecidas en las áreas incentivadas no se desarrollen adecuadamente.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los cometarios, argumentos, y documentos presentados por los técnicos forestales de la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, respecto a la deficiencia "Falta de rondas contra incendios forestales, rótulos de identificación y labores culturales en proyectos PINPEP.", adjuntando las notificaciones realizadas a los usuarios de los proyectos, pero no presentan evidencia que el titular haya realizado las actividades faltantes en los proyectos certificados. En virtud a lo anterior, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la presente deficiencia no está desvanecida, por lo que se confirma, excepto para los proyectos incentivados con número de expediente 33-029-2.2.4-2017, 33-701-2.2.4-2019 y 33-704-2.2.4-2019 a nombre de Marco Tulio Leon Villeda, Merari Edith Leon Villeda de Lemus y Jose Adan Lemus Díaz porque presentaron evidencia del cumplimiento de actividades faltantes.

Comentario de los Responsables

Por medio de los Oficios 33-TF-EFCM-08-2025, 33-TF-EMSB-002-2025, 33-TF-JACG-07-2025, 33- TF- KFLM-05-2025, 33- TF- LMGS-01-2025 y 33- TF- MJLB-001-2025 de los técnicos forestales Erick Francisco Castellón Montenegro, Estuardo Mardoqueo Sánchez Bentura, Jorge Antonio Casasola Guerra, Karyn Floricelda López Montoya, Luis Miguel Guzman Sandoval y Milton de Jesus Lucero Brindis respectivamente, todos de la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, los cuales exponen en cada uno de los oficios "(. . .) Por medio

del presente oficio se entrega las enmiendas a las posibles deficiencias encontradas, así como copia de los documentos de soporte sobre las acciones implementadas para subsanar dichas deficiencias. (...) Sin embargo, (...) se trabajo en la implementación de enmiendas para subsanar las deficiencias en los expedientes y fortalecer las capacidades para evitar que se sigan replicando las deficiencias referidas."

Los documentos de soporte que adjunta cada técnico forestal es el respectivo oficio que el Director Subregional III-3, Chiquimula Leonel Miranda Pinto, dirige a cada uno de los titulares de proyecto de incentivos PINPEP, a los que se detectaron las deficiencias de la forma siguiente: "(...) Por este medio dirijo a usted para hacer de su conocimiento sobre los resultados que se derivan de la Auditoría Interna en fase de campo, perteneciente a la Oficina de Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Bosques -INAB- realizada en compañía de personal Técnico de la Dirección Subregional III-3 Chiquimula. (...) con base a la evaluación efectuada, para cumplir con el plan de manejo forestal, deberá realizar las siguientes actividades." En el oficio presenta un cuadro con las deficiencias detectadas. "(...) Las actividades marcadas con una "X", deben de ser realizadas en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente oficio. Por consiguiente, deberá comunicar a esta oficina Subregional, de manera escrita o bien por la vía telefónica al número 7942-3093 del cumplimiento de dichas actividades."

Responsables del área

ESTUARDO MARDOQUEO SÁNCHEZ BENTURA
KARYN FLORICELDA LÓPEZ MONTOYA
ERICK FRANCISCO CASTELLÓN MONTENEGRO
JORGE ANTONIO CASASOLA GUERRA
LUIS MIGUEL GUZMÁN SANDOVAL
MILTON DE JESUS LUCERO BRINDIS
ALVARO ALBERTO RECINOS ESTRADA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional III Nororiente gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional III y éste a su vez al Director Subregional III-3, Chiquimula, a efecto se de seguimiento a la deficiencia encontrada de falta de rondas contra incendios forestales, rótulos de identificación y labores culturales en proyectos PINPEP; y se realicen las gestiones administrativas necesarias para que el usuario complete las actividades propuestas en el Plan de Manejo Forestal aprobado.	11/09/2025

2. Evaluación Técnica a la certificación de proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional III3 Chiquimula Fase de Campo

Riesgo materializado

SISTEMA AGROFORESTAL CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LO APROBADO EN EL PLAN DE MANEJO FORESTAL.

Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP Artículo 30. Especies a incentivar. Para los proyectos de Plantación Forestal y Sistemas Agroforestales, deberán priorizarse especies nativas y propias de la región forestal donde estén ubicados los proyectos, siempre y cuando sean especies con fines maderables o energéticos.

Artículo 31. Monitoreo y evaluación. El monitoreo de proyectos se hará con la finalidad de verificar la correcta implementación del Plan de Manejo Forestal aprobado, para lo cual el personal nombrado por autoridad competente, deberá hacerse acompañar del poseedor, su representante legal o la persona que designe por escrito, debiendo emitir las recomendaciones técnicas o administrativas en el documento correspondiente.

Artículo 45. Cambios en los proyectos aprobados. Cualquier cambio que se desee introducir en los proyectos beneficiados por el PINPEP, deberá hacerse por escrito al INAB para ser aprobado, en caso contrario, se iniciará el proceso de cancelación independientemente de la acción legal correspondiente.

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, para evaluar en campo los parámetros técnicos aprobados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2024; se seleccionó una muestra de 52 proyectos (43 PINPEP y 9 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete

De la revisión efectuada, se determinaron 2 situaciones en 2 proyectos PINPEP, siendo las siguientes:

1. Proyecto a nombre de Jaime Ovidio Solis Recinos; certificado en el 2025 en la fase de Establecimiento; número de expediente 33-450-2.2.4-2022; con 0.72 hectáreas, sistema agroforestal con diseño de árboles de cedro (*Cedrela odorata*) en línea con especie agrícola café (*Coffea arabica* L.) aprobado en el plan de manejo; se encontró en campo los árboles de cedro distribuidos en toda el área del proyecto, pero no formando líneas.
2. Proyecto a nombre de Carmen Lucía Garza López, certificado en el 2025 en la fase de Establecimiento; número de expediente 33-567-2.2.4-2022, con 6.29 hectáreas, sistema agroforestal con diseño de árboles de paulonia (*Paulownia* spp.) en asocio con cultivos anuales de zacate y maíz (*Brachiaria brizantha* y *Zea maíz*); en campo se encontró en la parte norte del proyecto, el establecimiento de la especie agrícola de café (*Coffea arabica* L.) de 0.5815 hectáreas, además, se observó un bosque de 0.4822 hectáreas en la parte suroeste del casco de la finca.

Deficiente evaluación en campo por parte del técnico forestal Engelwerth Amadeus Galván Solís, de la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, al no reportar el cambio en la estructura del proyecto realizado por el usuario y de no observar un bosque dentro de la propiedad; provocando que se incentiven proyectos con características distintas a lo aprobado.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los cometarios, argumentos, y documentos presentados por el técnico forestal de la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, respecto a la deficiencia Sistema agroforestal con características distintas a lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal; por lo que se evidencia que iniciaron la gestión administrativa para corregir las situaciones encontradas en campo, pero aún no hay constancia que se haya cancelado el proyecto o modificado el Plan de Manejo Forestal. En virtud a lo anterior, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la presenta deficiencia no se encuentra desvanecida, por lo que se confirma.

Comentario de los Responsables

Por medio del Oficio Sin número de fecha 01 de septiembre, del técnico forestal Engelwerth Amadeus Galván Solís de la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, el cual exponen "(. . .) En respuesta al Oficio de Notificación No. UDAI-003-2025, con respecto a las deficiencias encontradas en el expediente No. 33-450-2.2.4-2022 a nombre de Jaime Ovidio Solís Recinos, y el expediente No. 33-567-2.2.4-2022 a nombre de Carmen Lucía Garza López.

En lo que respecta al expediente 33-567-2.2.4-2022, se verificó en campo las inconsistencias con respecto a los bosquetes y el área que corresponden a un sistema agroforestal previamente establecido (café con ingas), para lo cual se le realizó un informe técnico de cancelación de dichas áreas.

Con respecto al expediente 33-450-2.2.4-2022, el titular de proyecto presentó una nota en donde justifica el porque el sistema no solo se encuentra en el contorno sino que estableció el sistema como árboles con asocio de un cultivo permanente, en donde indica que le regalaron la planta y para no desperdiciarla sembró en el resto del área, se realizó la evaluación y un dictamen técnico en donde se establece que es posible hacer el cambio de sistema ya que la planta forestal está en buenas condiciones y dicho sistema posee las especies para poder decir que es un Sistema de árboles en asocio con un cultivo perenes.

En los anexos se incluyen los dictámenes técnicos."

Responsables del área

ENGELWERTH AMADEUS GALVÁN SOLÍS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional III Nororienté gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional III y éste a su vez al Director Subregional III-3, Chiquimula, a efecto que se concluyan las gestiones administrativas correspondientes de cancelación y modificación al Plan de Manejo Forestal según los procedimientos legales establecidos en la normativa.	11/09/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación documental de los expedientes y la verificación de campo de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, certificados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la Dirección Subregional III-3 Chiquimula, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud y apoyo logístico para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual, esta auditoría se concluyó sin ningún inconveniente y de forma satisfactoria.

En la fase de gabinete a través de la comprobación de las gestiones administrativas para la aprobación y certificación de los proyectos, se identificaron 03 posibles deficiencias siendo las siguientes:

1. Documentos no localizados en expedientes de incentivos forestales.
2. Deficiencias en documentos que conforman los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.
3. Contratos e informes de regente forestal no localizados en expedientes de incentivos forestales, PROBOSQUE.

Para la fase de campo, se establecieron 02 posibles deficiencias, siendo las siguientes:

1. Falta de rondas contra incendios forestales, rótulos de identificación y labores culturales en proyectos PINPEP.
2. Sistema agroforestal con características distintas a lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal.

Las deficiencias descritas fueron comunicadas por medio de Oficios de Notificación No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025 y UDAI-003-2025; Evaluación documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional III-3, Chiquimula, (Fase de Gabinete) y No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025, UDAI-003-2025, UDAI-004-2025, UDAI-005-2025, UDAI-006-2025, UDAI-007-2025 y UDAI-008-2025; Evaluación técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional III-3, Chiquimula (Fase de campo), todas de fecha 22 de agosto del 2025.

En respuesta a la notificación de las posibles deficiencias, el Director Subregional Ingeniero Leonel Miranda Pinto, remitió el 5 de septiembre de 2025, por medio de correo electrónico el Oficio No. 33-DSR-LMP-297-2025, dirigido a esta unidad de auditoría interna en el cual adjunta los argumentos y medios de verificación de las deficiencias establecidas en la fase de gabinete.

En fecha 2 de septiembre de 2025, los técnicos forestales individualmente, dieron respuesta a las deficiencias de campo que les fueron notificadas.

La comisión designada para la auditoría, analizó los comentarios, argumentos, gestiones y documentación en archivos electrónicos presentados a través de oficio firmado por el Director subregional III-3 de Chiquimula y el personal técnico; estableciendo que, las mismas son evidencia suficiente y competente para desvanecer tres deficiencias (de gabinete) de las cinco notificadas; sin embargo, las pruebas de descargo no son suficientes para subsanar las otras dos (de campo); por lo cual se confirman y se describen en el numeral siete del presente informe de auditoría.

Durante la ejecución de la auditoría se observó que el Control Interno está presente y es funcional en la Dirección Subregional III-3 Chiquimula, a través de reglamentos y manuales de procesos y procedimientos, los cuales han sido emanados de la máxima autoridad, para la aprobación y certificación de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría, se comprobó que existe supervisión constante por parte del Director Subregional III-3, de las gestiones, los procesos administrativos y técnicos, para la aprobación de los incentivos forestales; por lo que, el riesgo de que se apruebe, certifique y trasladen para pago, proyectos de incentivos forestales que no cumplen con los requisitos documentales y parámetros técnicos que requiere la normativa, se puede identificar y mitigar, con la aplicación del control interno implementado, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, en la aprobación de los incentivos forestales, aun cuando existen controles implementados y supervisión constante por parte del responsable.

Seguimiento a recomendaciones

Debido a que existen riesgos materializados como resultado de la auditoría de cumplimiento a los incentivos forestales en la Dirección Subregional III-3 Chiquimula; en cumplimiento del acuerdo A-70-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Gubernamental. Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna numeral 20, "La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.	 Martín Tavico Salvador Auditor		F.	 Elfego Estuardo Amado Orellana Auditor, Coordinador	
F.	 Dante Flaminio Batres Estrada Asistente		F.	 Irving Leonel Hernández Apén Supervisor	

ANEXO

En el presente informe se incluye el anexo No. 01-

ANEXO 1

Cuadro de proyectos con falta de rondas contra incendios forestales, de identificación y labores culturales en proyectos PINPEP

Expediente	Propietario	No tienen rótulo	Falta de rondas perimetrales	Falta de labores culturales y silviculturales	Falta de obras de conservación de suelos
33-065-2.2.2-2018	Gaudy Lizeth Barrera y Barrera	XXX	XXX	XXX	---
33-066-2.2.2-2018	Arnulfo Avila Welches	XXX	XXX	XXX	---
33-067-2.2.2-2018	Malcon Rene Barrera y Barrera	XXX	XXX	XXX	---
33-071-2.2.2-2018	Romeña Perez Guerra	XXX	XXX	XXX	---
33-209-2.2.2-2021	Guillermina Pazos Sosa	XXX	XXX	XXX	XXX
33-252-2.2.2-2018	Rene Welches Morales	---	---	XXX	---
33-253-2.2.2-2018	Janny Karina Cabrera Jordan	---	XXX	XXX	---
33-254-2.2.2-2018	Rene Rodolfo Mendez Welchez	---	XXX	XXX	XXX
33-255-2.2.2-2018	Franklin Gustavo Mendez Welchez	---	XXX	XXX	---
33-256-2.2.2-2018	Matias Perez Santiago	---	XXX	XXX	XXX
33-257-2.2.2-2018	Abel Lopez Vasquez	XXX	XXX	XXX	XXX
33-529-2.2.3-2018	Maria Floridama Rodriguez Rodriguez De Oliva	XXX	XXX	---	---
33-570-2.2.3-2022	Stefany Gabriela Garza Lopez	XXX	XXX	---	---
33-667-2.2.3-2017	Oscar Medardo Cardona Noguera	XXX	XXX	---	---
33-668-2.2.3-2017	Ericka Danisa Cordero Hernandez de Cardona	XXX	XXX	---	---
33-669-2.2.3-2017	Maria Jose Cardona Cardona	XXX	XXX	---	---
33-805-2.5.3-2015	Maria Alba Luz Buezo Interiano	XXX	XXX	---	---
33-029-2.2.4-2017	Marco Tulio Leon Villeda	XXX	---	---	---
33-438-2.2.4-2018	Victor Modesto Ramos Morales	XXX	XXX	---	---
33-450-2.2.4-2022	Jaime Ovidio Solis Recinos	---	---	XXX	---
33-567-2.2.4-2022	Carmen Lucia Garza Lopez	XXX	---	XXX	---
33-701-2.2.4-2019	Merari Edith Leon Villeda De Lemus	XXX	XXX	XXX	---
33-704-2.2.4-2019	Jose Adan Lemus Diaz	XXX	XXX	XXX	---
33-732-2.2.4-2019	Rene Welches Morales	XXX	---	---	---
33-733-2.2.4-2019	Rene Welches Morales	XXX	---	---	---
33-737-2.5.4-2015	Jose Esteban Cardona Pazos	XXX	XXX	---	---



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Guatemala, 18 de septiembre de 2025
Oficio No. AI-297-2025
Tipo: Informativo

Licenciada:

Zadia Ofelia Castillo Ruiz

Encargada de Información Pública y Administrativa

Dirección de Asuntos Jurídicos

INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitidos conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA	DEFICIENCIAS
00015	Auditoría de cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional III-3, Chiquimula	2

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.
Atentamente,

Lic. Jorge Luis Mayén Morales
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
INAB



Archivo